

TORNEO NOCTURNO 2012 /2013
TRIBUNAL DE DISCIPLINA - ACTA N° 11

En la ciudad de Junín, Pcia. de Bs. As., a los 01 días del mes de febrero de 2013, se reúne el TRIBUNAL DE DISCIPLINA presidido por el señor Dr Gastón Ferroni Secretario , Oscar Tomeo, Raúl Mercado,y José Hidalgo miembros titulares.-

<u>Apellido y nombres</u>	<u>Div</u>	<u>DNI</u>	<u>CLUB</u>	<u>Sanción</u>
<u>28/01/2013</u>				
Labati Luis	1ra	31.265.831	Defensa Argentina	3 partidos art 200 inc A l y 203
Carmisciano Jorge	1ra	36.512.640	Argentino (L)	2 partidos art. 186
Muñoz Juan	1ra	27.441.668	Argentino (L)	2 partidos art. 186
Maffia Martín	1ra	30.28.070	Argentino (L)	3 partidos art 200 inc A.1 y 203
Perez Lucas	1ra	31.377.941	Argentino (L)	2 partidos art. 186

30/01/2013

Bertucci Juan	1ra	35.042.625	Atlanta de Vedia	1 partido art. 207
---------------	-----	------------	------------------	--------------------

31/01/2013

Tolosa Manuel	1ra	38.323.703	Rivadavia (L)	2 partidos art. 186
García Luis (PF)	1ra	28.933.511	Rivadavia (L)	2 partidos art 260/186 o ve 42

Encuentro primera división River Plate vs Belgrano de Morse jugado el 23/01/2013

Se da por decaído el derecho a ejercer su defensa al señor presidente del Club River Plate Diego Martino ante la no presentación del descargo solicitado mediante boletín n° 10/13 de fecha 25/01/2013 en consecuencia se dicta la siguiente resolución:

Sancionar al sr. Presidente del Club River Plate con la pena de suspensión por el término de 7 dias art. 287 inciso 3°

Encuentro Categoría Clase 1999 Argentino (L) vs Defensa Argentina jugado el 28/01/2013

Atento el informe del árbitro Ireneo Espinosa el equipo del Club Defensa Argentina no se presentó a disputar el encuentro a la hora fijada para el inicio, dando por finalizado el mismo. En consecuencia este Tribunal RESUELVE:

Pérdida de partido al Club Defensa Argentina, deduciéndosele los puntos correspondientes a dicho partido más otros tres puntos que se le restarán de la tabla de posiciones del respectivo campeonato oficial al finalizar el mismo y multa de conformidad a lo prescripto por el art. 109 del RTP , al Club cuyo equipo no se presente a las ordenes del árbitro dentro del plazo perentorio de quince minutos contados desde la hora fijada para la iniciación del partido.

Resultado que se registra Argentino (L) un gol (1) Club Defensa Argentina cero gol (0) art. 152 del RTP

Multa al Club Defensa Argentina ve 58 artículo 109 inciso D

Encuentro primera división Sarmiento vs Independiente jugado el 31/01/2013

Se corre traslado del informe del árbitro Pablo Fernandez al jugador José Gavazzi DNI 30.074.251 perteneciente al Club Independiente para que tome conocimiento del mismo y presente su descargo por escrito para el día 07/02/2013, y se lo inhabilita provisoriamente por aplicación de los arts.8 y 22 del RTP

Jugadores con cuatro amarillas

Illescas Diego DNI 29.416.437 B.A.P

Por el Tribunal de Disciplina Deportiva

Dr. Gastón Ferroni

Oscar Tomeo

A/C Presidencia

A/C Secretario

Raúl Mercado
Vocal Titular

José Hidalgo
Vocal Titular